



Ley de creación N° 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0337-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de mayo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 029-2023-UNCA/04.2.2, Informe N° 0141-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0379-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 029-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 116 007 para el gasto estimado para el 2023 para 2 nuevos CAS determinados, correspondientes a la plaza de Director de Bienestar Universitario y Director de Responsabilidad Social;

Que, mediante Informe N° 0141-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA; asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la















Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0337-2023/CO-UNCA

Contratación Administrativa de Servicios Nº 012-2023-CAS-UNCA;





Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: "La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 24 de mayo de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0379-2023-DGA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 055-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA;













Ley de creación N° 29756

#### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0337-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

SECRETARIA E GRANERAL SE GRANERA SE GRANERAL SE GRANER	ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMIISON ORGANIZADORA	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
		DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES				
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz	Presidente			
Director General de Administración	Tresidente			
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz	1° Miembro			
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos				
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	2° Miembro			
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad				
SUPLENTES				
Dr. Luis José Luna Victoria Alva	ctoria Alva Presidente			
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente			
Mg. Yanet Contreras Béjar	1° Miembro			
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto				
Abg. Renán Tuesta Panduro	2° Miembro			
Secretario General				

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0337-2023/CO-UNCA

UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 012-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









